## JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

## Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) de octubre dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2022-1182

Deniegase la pretensión de terminación del proceso por solicitud de la parte demandada, por incumplirse los requisitos del 461 del Código general del Proceso.

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

## **NOTIFIQUESE**

El juez,

## JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 191 hoy 20-10-2022

El secretario.

Firmado Por: Jose Eusebio Vargas Becerra Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5b2f89526c6d636f9066749f02392f874f807d6ccd4529d8bd9c1a1e31acfd5f

Documento generado en 19/10/2022 05:54:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica